



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 343
(20 - May - 2021)

Por la cual se reliquida una licencia por incapacidad por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que en aplicación y cumplimiento del artículo 18 del Decreto 3135 de 1968, artículo 2.1.13.4, del párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, artículo 121 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017, la Entidad expidió la Resolución N° 203 del 14 de abril de 2021, mediante la cual reconoció y pagó al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la entidad, incapacidad médica por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$145.955) tal y como se muestra a continuación:

| N° Resolución | Fecha de Resolución | Días de incapacidad | | Valor pagado |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------|-------------------|
| | | Común | Laboral | |
| 203 | 14-de abril de 2021 | 2 | | \$ 145.955 |
| Total pagado | | | | \$ 145.955 |

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres puntos cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 343
(20 - May - 2021)

Por la cual se reliquida una licencia por incapacidad por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2020, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas legales vigentes antes citadas, mediante Resolución N° 299 del del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado mediante el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, entre el primero (01) de enero al treinta (30) de abril de 2021, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes reconoció al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la entidad, incapacidad médica por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$145.955) por concepto de incapacidad través de la Resolución N° 203 del 14 de abril de 2021.



RESOLUCIÓN N° 343
(20 - May - 2021)

Por la cual se reliquida una licencia por incapacidad por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de la licencia por enfermedad reconocida al mencionado funcionario, conforme al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021 tal y como se señala en el siguiente cuadro:

| C.C. N° | NOMBRES TITULAR | DENOMINACION DEL EMPLEO | Valor Incapacidad Empleado | Incremento Valor Incapacidad Empleado | Diferencia Auxilio de Incapacidad |
|------------|-----------------------------|--|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 79.984.335 | MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO | Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 | \$ 145.955 | \$ 150.917 | \$ 4.962 |

Que el valor a reajustar y pagar al citado funcionario será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 1.310.101.010.103 – Auxilio de incapacidad del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar la licencia de incapacidad reconocida y pagada en lo corrido de la vigencia 2021, mediante Resolución N° 203 del 14 de abril de 2021, por haber aplicado el incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) de la asignación básica mensual al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la entidad, de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de la licencia de incapacidad por el incremento salarial vigencia 2021, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.962) al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.335 quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

| CODIGO RUBRO | RUBRO |
|-------------------|------------------------|
| 1.310.101.010.103 | Auxilio de incapacidad |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 343
(20 - May - 2021)

Por la cual se reliquida una licencia por incapacidad por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 20 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|--|---|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar–Contratista T.H. | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano. | | |